OTRO SÍ MODIFICATORIO NRO. 01 DE ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIMBIO CAUCA Y EL CONTRATISTA C&E ABOGADOS S.A.S No. CPS 008-2026

CONTRATO No	CPS 008-2026
CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA	ENERO DE 2026 (FECHA SECOP II)
CONTRATANTE:	MUNICIPIO TIMBÍO CAUCA
NIT.	900512929-9
CONTRATISTA:	C&E ABOGADOS S.A.S.
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBIO A LA PRESTACION DE SERVICIOS APOYANDO LA GESTIÒN CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD
VALOR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000)
No CDP	12 - DE ENERO DE 2026
VIGENCIA:	2026
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA LA SATISFACCIÓN DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026

Entre la señora **ALEJANDRA ZUÑIGA MUÑOZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Timbío, Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.590.413 expedida en Cali Valle del cauca, en su calidad de Secretaria De Planeación e infraestructura del municipio de Timbío Cauca y de conformidad con el decreto municipal No 08 del 04 de febrero de 2025 y lo establecido en el 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente autorizada por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente instrumento, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO, por una parte, y de otra parte, **JOAQUÍN ANDRÉS CUÉLLAR SALAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 83211.989 expedida en Timaná (Huila), actuando como representante legal de la sociedad **C&E ABOGADOS S.A.S.** con Nit. 900512929-9 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ**

MODIFICATORIO No 01 DE ADICION EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** ya referenciado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El Municipio suscribió el contrato referenciado a través de la plataforma SECOP II, teniendo como inicio el día 06 de enero de 2026, con un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026.

b) El día viernes 28 de agosto de 2026, el supervisor del contrato remite solicitud de adición en valor y prórroga en plazo, debido a la inminente terminación del plazo contractual y la necesidad del servicio de seguir ejecutando las obligaciones contractuales.

c) Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y que la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato, se considera procedente la adición y prorroga solicitada hasta el 31 de octubre de 2026.

d) Que las modificaciones aquí pactadas se realizan dentro del marco normativo vigente y garantizando la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERO: PRORROGAR. el plazo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-008- 2026, a partir del día 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA la cual quedará así: El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa la satisfacción de los requisitos necesarios para su perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de octubre de 2026

CLAUSULA TERCERA: ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS 008-2026, en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000).** respaldado por el **CDP No. 604 del viernes 28 de agosto de 2026.**

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO, la cual quedará así: El Municipio de Timbío pagará al contratista el valor de CINCUENTA MILLONES, DE, PESOS ($50.000.000) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO por concepto de honorarios, Un primer pago a 31 de enero de 2026 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) IVA INCLUIDO y nueve pagos iguales, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) IVA INCLUIDO, Previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro o su equivalente, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de la planilla y comprobantes de pago de seguridad social.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato quedan incólumes.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente OTRO SÍ se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: OSCAR DARÍO ERAZO. Abg. secretaria de gobierno.

Aprobó: ALEJANDRA ZUÑIGA MUÑOZ / secretaria de Planeación e Infraestructura

Revisó componente jurídico: CAMILO VALDERRAMA /Apoyo jurídico en contratación